

SPE/WFP

**AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA EL
ARRIENDO DE SALA DE CINE Y SALÓN PARA
REALIZACIÓN DE LA CUENTA ANUAL CON
CARGO A LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN
DEL SUPERINTENDENTE DEL MEDIO
AMBIENTE**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

95

SANTIAGO, 14 FEB 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 73, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 07 de febrero de 2014, que establece el orden de subrogación para el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.834, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, para dar cumplimiento a lo anterior, la letra (I) del artículo 4° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente establece que será función del Superintendente, entre otras, la siguiente: **"Rendir anualmente de su gestión, a lo menos de la publicación de una memoria y balance institucional, con el objeto de permitir a las personas efectuar una evaluación continua y permanente de los avances y resultados alcanzados por a la Superintendencia."**

3. Que, el Superintendente de este ente fiscalizador dispuso el cumplimiento del mandato legal precedentemente transcrito, el cual se realizará el día 06 de Marzo de 2014, en el Centro Cultural La Moneda, ubicado Plaza de la Ciudadanía N°26, Santiago, Chile.

4. Que, a la aludida cuenta pública asistirán las siguientes autoridades: a) Ministra del Medio Ambiente; b) Subsecretario del Medio Ambiente; c) Parlamentarios de la Comisión de Medio Ambiente; d) Directores de servicios que trabajan encomendados por la Superintendencia del Medio Ambiente; y d) otros.

5. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1ºAUTORIZA la contratación para al arriendo de una sala de cine y un salón de eventos (incluye equipos de amplificación, de proyección y técnico en sonido más el servicio de aseo posterior al evento) a la Fundación Centro Cultural Palacio La Moneda, RUT N° 65.483.190-4, con cargo a los gastos de representación del Superintendente de este ente fiscalizador.

2ºAUTORIZÁSE el pago por la suma total de UF 60 (Sesenta Unidades de Fomento) más I.V.A.; contra recepción conforme de la factura emitida por la Fundación Centro Cultural La Moneda, RUT N° 65.483.190-4, según consta en cotización de fecha 05 de Febrero de 2014.

3ºIMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SEBASTIÁN PERELLÓ ENRICH
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)


NOC/Etg

DISTRIBUCIÓN

- Fundación Centro Cultural La Moneda, ubicado en la Plaza de la Ciudadanía N° 26; Santiago, Chile.

C/c:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía.
- Oficina de Partes.
- Gabinete